



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

JUEVES, 18 DE MAYO DE 1944

NUM. 139

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 1 de mayo de 1944 por la que se nombra a don Enrique Motilla Trujueque, Farmacéutico segundo en el Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Pág. 3888.

Otra de 1 de mayo de 1944 por la que se resuelve el concurso para provisión de plazas de Farmacéuticos segundos en Guinea, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero de 1944.—Página 3888.

Otra de 5 de mayo de 1944 por la que se designa a don Gorgonio Tobar Fardó para ocupar la plaza de Director de los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 3888.

Otra de 6 de mayo de 1944 por la que se nombra a las casas de la Guardia Civil que se mencionan para ocupar las vacantes que también se indican en la Guardia Colonial de Guinea.—Páginas 3888 y 3889.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 9 de mayo de 1944 por la que se autoriza a la Agencia de Viajes del Grupo B, «Pedro Jiménez y Jiménez», de Valladolid, a cambiar su contrato de dependencia entre la Agencia de Viajes del Grupo A, «Viajes Iberia, S. A.» y el público, por otro contrato de dependencia entre la Agencia del Grupo A, «Viajes Cifranga», de San Sebastián, y el público.—Página 3889.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 13 de mayo de 1944 por la que se dispone quede rectificado en la forma que se indica, el Escalafón del Cuerpo Administrativo del Catastro, totalizado en 31 de diciembre de 1943 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del mes en curso.—Página 3889.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de mayo de 1944 por la que se conceden tres subvenciones de 6.000 pesetas cada una a favor de los Obispados de Madrid-Alcalá, Murcia y Teruel para contribuir a la campaña «pro Seminario».—Pág. 3889.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero subalterno del Servicio de Minas de la Delegación de Economía, Industria y

Comercio, en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 3890.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anuncio de subasta para contratar las obras de ampliación del edificio de Correos y Telecomunicaciones de Málaga.—Página 3890.

Dirección General de Seguridad (Escuela General de Policía).—Instrucciones para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 136), convocando oposiciones para cubrir trescientas ochenta y cuatro plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía y ciento sesenta y seis más en期待ación de destino.—Páginas 3890 a 3893.

Dirección General de Sanidad.—Transcribiendo relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales que se anuncian para su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo mes).—Página 3894.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando los días de pago de haberes pasivos del mes de mayo de 1944.—Página 3895.

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Pública de las emisiones y vencimientos que se mencionan. (33.^a relación).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132 y 134 a 138.—Página 3895.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria (Tribunal de Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado).—Convocando al opositor don Enrique Fernández Caballero para llevar a cabo el cuarto ejercicio.—Página 3895.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona tercera, Mediterráneo (continuación), autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1944-45. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 115 a 123, 135, 136 y 138 de 24 a 30 de abril, y 1, 2, 14, 15 y 17 de mayo de 1944, respectivamente).—Páginas 3896 a 3905.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Miguel Estela Estela, para construir un varadero y caseta-varadero para embarcaciones menores y uso particular en «San Agustín» (bahía de Palma), legalizándose las obras que allí ya posee.—Página 3906.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Adm. ministración de Justicia.—Páginas 1971 a 1982.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1.^o de mayo de 1944 por la que se nombra a don Enrique Motilla Trijueque Farmacéutico segundo en el Servicio Sanitario Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Esta presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar a don Enrique Motilla Trijueque Farmacéutico segundo del Servicio Sanitario Colonial en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con pesetas 7.200 de sueldo y 14.400 de sobresueldo, ambas anuales, con cargo a la sección sexta, capítulo primero, artículo primero del vigente Presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.^o de mayo de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 1.^o de mayo de 1944 por la que se resuelve el concurso para provisión de plazas de Farmacéuticos segundos en Guinea, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero de 1944.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero último, y a propuesta de esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Farmacéutico segundo del Servicio Sanitario Colonial en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don José Ángel Argumosa y Valdés, con 7.200 pesetas de sueldo y 14.400 de sobresueldo, ambas anuales, cantidades que percibirá con cargo a la sección sexta, capítulo primero, artículo primero del vigente

Presupuesto de dichos Territorios, y en expectativa de destino, con derecho a ocupar las vacantes que se produzcan durante un plazo de dos años, a partir de esta fecha, a don Rodrigo de Tena Romero.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.^o de mayo de 1944.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 5 de mayo de 1944 por la que se designa a don Gorgonio Tobar Pardo para ocupar la plaza de Director de los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar a don Gorgonio Tobar Pardo, Oficial primero del Cuerpo de Prisiones, para ocupar la plaza de Director de segunda clase de los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, que fué anunciada a concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: fecha 21 de febrero próximo pasado: cargo en el que percibirá una gratificación anual de dos mil quinientas pesetas, por el Presupuesto de la Zona, ya que sus emolumentos los percibirá por su Cuerpo de procedencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 6 de mayo de 1944 por la que se nombra a las clases de la Guardia Civil que se mencionan para ocupar las vacantes que también se indican en la Guardia Colonial de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, que hace suya esa Dirección, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar, en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea:

Instructores de segunda con 4.500 pesetas de sueldo, 9.000 de sobresueldo y 1.400 de gratificación especial:

Sargento don Miguel Castro Lorenzo, de la 211.^a Comandancia.

Otro, don Manuel González Moya, de la 235.^a idem.

Otro, don Abdón Martínez Iñiguez, de la 141.^a idem.

Otro, don José Aguirre Casares, de la 232.^a idem.

Otro, don Pedro Contreras Galindo, del segundo Tercio Móvil.

Instructores de tercera, con 3.800 pesetas de sueldo, 7.600 de sobresueldo y 1.075 pesetas de gratificación especial:

Cabo Nicolás González Fernández, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Otro, don Manuel Rodríguez Barreal, de la 241.^a Comandancia.

Otro, Marcelino Rivera Fernández, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Otro, Manuel Blanco Martínez, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Otro, Pedro Olivares García, de la 204.^a Comandancia.

Instructor de segunda, Mecánico, con 4.500 pesetas de sueldo, 9.000 de sobresueldo y 1.200 pesetas de gratificación especial:

Cabo Joaquín Rodríguez Limón, del Parque Móvil.

Instructor de tercera, Mecánico, con 3.800 pesetas de sueldo, 7.600 de sobresueldo y 900 pesetas de gratificación especial:

Cabo Angel Fuentes Garde, de la 181.^a Comandancia.

Dichas cantidades las percibirán con cargo a la Sección cuarta, artículo primero, grupo único y artículo

lo segundo, grupo único, del vigente Presupuesto Colonial.

Asimismo se nombran aspirantes con derecho a cubrir las vacantes que se produzcan:

De Instructor de segunda:

Cabo Manuel Cadenas Rico, de la 238.^a Comandancia.

Otro, Florencio Domínguez Moreno, de la 134.^a idem.

De Instructor de tercera:

Cabo Casto Porreño García, de la 200.^a Comandancia.

Otro, Lucio Cuesta Pehaut, de la 242.^a idem.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de mayo de 1944 por la que se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo B, «Pedro Jiménez y Jiménez», de Valladolid, a cambiar su contrato de dependencia entre la Agencia de Viajes del grupo A, «Viajes Iberia, S. A.» y el público, por otro contrato de dependencia entre la Agencia del grupo A, «Viajes Cafranga», de San Sebastián, y el público.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente呈ido en virtud de solicitud presentada por la Agencia de Viajes del grupo B, título número 1, denominada «Pedro Jiménez y Jiménez», de Valladolid, para que cese su dependencia actual como intermediaria entre la Agencia de Viajes del grupo A denominada «Viajes Iberia, S. A.», y el público, pasando a depender de la Agencia de Viajes del grupo A, denominada «Viajes Cafranga», de San Sebastián.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo B, título número uno, denominada «Pedro Jiménez y Jiménez», con domicilio en Valladolid, a cambiar su contrato de dependencia entre la Agencia de Viajes del grupo A, denominada «Viajes Ibe-

ria, S. A.», de Palma de Mallorca, y el público, por un contrato de dependencia entre la Agencia de Viajes del grupo A, denominada «Viajes Cafranga», de San Sebastián y el público.

2.^o En todo acto realizado por la citada Empresa, así como en cuanta documentación emplee, en membreses, cartas, anuncios, etc., deberá citar en forma destacada como único título el de «Pedro Jiménez y Jiménez», y como subtítulo el de Agencia de Viajes, poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número uno de orden del grupo B como intermediaria entre la Agencia de Viajes «Viajes Cafranga» y el público; obtenido por Orden comunicada de fecha 21 de septiembre de 1943, modificada por la de (B. O.)».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1944 por la que se dispone quede rectificado en la forma que se indica el Escalafón del Cuerpo Administrativo del Catastro, totalizado en 31 de diciembre de 1943 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 6 del mes en curso.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de denominación al confeccionar el Escalafón del Cuerpo Administrativo del Catastro, totalizado en 31 de diciembre de 1943, y omitida la de Escala Técnica al insertarse aquél en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 6 del actual.

Este Ministerio se ha servido disponer la rectificación del aludido Escalafón en el sentido de que la denominación del Cuerpo a que se refiere es «Cuerpo Administrativo del Catastro», en sus dos escalas: «Técnica», que comienza con don Fernando Rivero de Andreá, Jefe de Administración de primera clase, y termina con don Mariano Rubio Checa, Oficial de primera clase, y «Auxiliar», que comienza con doña Trinidad Perteria Maeztu, Auxiliar mayor de pri-

mera clase, y finaliza con don Marcelino Izquierdo Sánchez, Auxiliar de tercera clase, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 3 de septiembre de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1944.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de mayo de 1944 por la que se conceden tres subvenciones, de 6.000 pesetas cada una, a favor de los Obispados de Madrid-Alcalá, Murcia y Teruel para contribuir a la campaña «Pro Seminario».

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto primero, subconcepto tercero-primer del presupuesto vigente, existe consignación para subvencionar a Centros, Entidades, Organismos oficiales y particulares dedicados a cultura y enseñanza, pudiendo ser otorgados discrecionalmente por Orden ministerial.

Teniendo en cuenta la labor de cultura y apostolado que realizan los Seminarios, la Orden de 10 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y que tanto la Sección de Contabilidad y Presupuestos, como la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado, han emitido informes favorables con fechas de 26 de abril último y 3 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la concesión de tres subvenciones, de 6.000 pesetas, cada una (18.000) para contribuir a la campaña «Pro Seminario», a favor de los Obispados de Madrid-Alcalá, Murcia y Teruel, subvenciones que se libraran «en firme» con cargo a los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto, a favor de las personas que por dichos Obispados se designen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 16 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero subalterno del Servicio de Minas de la Delegación de Economía, Industria y Comercio en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Servicio de Minas en la Delegación de Economía, Industria y Comercio en la Zona de Protectorado de España en Marruecos (con residencia en Melilla), dotada con el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo y otras 9.600 de gratificación, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Podrán tomar parte en este concurso los que acrediten estar en posesión del Título de Ingeniero de Minas.

2.^a Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes y de:

a) Título o copia certificada del mismo de Ingeniero de Minas.

b) Testimonio de haber sido depurado y admitido sin sanción alguna.

c) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud física necesaria para el cargo que concursa.

d) Cuantos documentos considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

3.^a Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que marca la Ley de 25 de agosto de 1939 (Dahir de 20 de noviembre del mismo año) en favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, etcétera. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que destan ir incluidos, acompañando los documentos que justifiquen esta inclusión.

Para los del turno libre, se considerará méritos preferentes el haber prestado ya sus servicios en la Zona de Protectorado, a completa satisfacción de sus Jefes, y poseer el idioma árabe, lo cual justificarán con los documentos correspondientes.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Director general, P. S., José Gómez Durán.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anuncio de subasta para contratar las obras de ampliación del edificio de Correos y Telégrafos de Málaga.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y el de 26 de abril de 1915, las obras de ampliación del edificio de Comunicaciones de Málaga, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 517.222,47 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y Conservación de edificios de la Secretaría General y en la Conservaduría del edificio de Comunicaciones de Málaga (Sección de Correos), durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las diecinueve horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Construcciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de mayo de 1944.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

748-A. C.

Dirección General de Seguridad (Escuela General de Policía)

Instrucciones para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 136), convocando oposiciones para cubrir trescientas ochenta y cuatro plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía y ciento sesenta y seis más en expectación de destino.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de mayo de 1944 (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 136), se convoca oposición para proveer trescientas ochenta y cuatro plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía, dotadas con el sueldo anual de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas y mil setecientas cuarenta, también anuales de indemnización de servicios, y ciento sesenta y seis plazas más en expectación de destino, siendo preferidos para ocupar las que fueren vacantes aquellos funcionarios que, con autorización de esta Dirección General, no se hubieren incorporado a los destinos, así como los excedentes voluntarios y cualesquier otros que se hallaren en análoga situación.

La oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Primer. Podrán concursar a la misma todos los españoles, varones, mayores de veinte años y menores de treinta y cinco el día 15 de julio del año en curso y que reúnan algunas de las condiciones siguientes, con arreglo a lo prescrito en el artículo 11 de la Ley de 8 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 28) y a la Orden ministerial de 13 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 134):

A) Oficiales provisionales o de complemento del Ejército.

B) Militantes de F. E. T y de las J. O. N. S., con méritos de guerra o políticos.

C) Bachilleres. Maestros de Primaria Enseñanza y Peritos Mercantiles.

D) Sargentos del Ejército y Personal de la Policía Armada y Guardia Civil con más de dos años de servicio en sus respectivos Cuerpos.

Segunda. Las solicitudes se presentarán, debidamente reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 15 del próximo mes de julio inclusive, en la Escuela General de Policía, sita en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 43, por los residentes en esta capital, y en las Jefaturas de Policía por los acreditados en las restantes capitales o localidades en que exista plantilla de dicho Cuerpo, acompañadas de los documentos necesarios y de 45 pesetas en concepto de derechos de examen y otras 5 para los gastos de reconocimiento facultativo. Los solicitantes de provincias efectuarán el pago de los derechos aludidos por correo postal dirigido al señor Secretario de la Escuela General de Policía e impuesto con el nombre y apellido del opositor.

Los domiciliados en poblaciones donde no existe plantilla del Cuerpo General de Policía mandarán sus solicitudes

tudes por conducto de la Alcaldía o Puesto de la Guardia Civil.

Las instancias deberán redactarse con arreglo al modelo que se publica al final de estas instrucciones y llevarán unidos los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.º Certificación, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, de carecer de antecedentes penales.

3.º Certificación acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional y de buena conducta moral, pública y privada, librada por el Jefe de Policía de la residencia habitual del opositor o del distrito correspondiente donde hubiere varias Comisarías: en su defecto, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad y, en último caso, por el Alcalde. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10), los Oficiales, Suboficiales o asimilados de las Escalas profesional, provisional o de complemento y clases de tropa en activo, o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, no precisan la certificación de adhesión al Movimiento Nacional, o de pertenecer a F. E. T. y de las J. O. N. S., sin perjuicio de acreditar su conducta moral, pública y privada, con certificado de sus Jefes si estuvieren en activo o de los funcionarios o Autoridades mencionadas anteriormente si hubieren sido licenciados.

4.º Declaración jurada expresiva de conservar la nacionalidad española, de no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra el declarante, ni sido corregido, expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimiento oficial de Enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Esta declaración tendrá carácter de documento público a los efectos penales.

5.º Justificación documental del título o cualidad que les faculta para acudir a la oposición, debiendo acompañar los Oficiales, Sargentos o asimilados a los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire y Personal de la Policía Armada o Guardia Civil copia de la hoja de servicios e informe del Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezcan. Los que posean los títulos de Bachiller,

Maestro de Primera Enseñanza o Perito Mercantil presentarán aquél testimonio notarial del mismo, resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos correspondientes a su expedición y, en último caso, certificación académica justificando tener aprobados todos los cursos del plan de estudios del grado o carrera de que se trate.

6.º Dos fotografías tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado.

7.º Los que aleguen estar exceptuados del primer ejercicio por haberlo aprobado en alguna de las convocatorias de 1941 a 1943, acompañarán la oportuna papeleta de examen.

8.º Los que remitan sus instancias desde provincias unirán a la solicitud el recibo del giro postal a que alude el párrafo primero de la norma seguida de estas instrucciones.

9.º Cédula personal u otro documento de identidad.

10. Cuantos documentos posean justificando méritos.

Toda falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o separación del interesado si hubiera llegado a ingresar en el Cuerpo General de Policía, además de las responsabilidades consiguientes.

No se admitirán instancias con documentaciones incompletas, y en aquéllas se expresará la filiación del opositor y domicilio de los últimos cinco años.

Tercera. Los aspirantes justificarán poseer las condiciones de vigor físico requeridas para los servicios de policía, sometiéndose al reconocimiento que practiquen los facultativos designados por este Centro directivo, y en armonía con el cuadro de exenciones de 18 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25).

Después del examen clínico, anatómico y funcional de los reconocidos se inscribirán en una ficha todos los antecedentes patológicos, personales y familiares, más los datos clínicos de exploración de los diversos sistemas y aparatos orgánicos, especialmente de las funciones visual, auditiva, respiratoria y circulatoria. Los fallos de estos facultativos serán inapelables, y los de falta de aptitud llevarán inherentes la eliminación de los ejercicios.

Los declarados inútiles tendrán derecho a que se les devuelvan las cuarenta y cinco pesetas ingresadas por los conceptos de gastos de la oposición y dietas de examen, pero deberán formular la reclamación en el término de quince días, a partir del

siguiente a su declaración de inutilidad. Los aspirantes que no sean admitidos a examen por los Tribunales calificadores también podrán retirar los derechos de examen correspondientes; fuero de estos casos, no se devolverá cantidad alguna.

Cuarta. La Dirección General de Seguridad practicará una información respecto de las circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante, relacionadas con la función que han de desempeñar, y que figurará en cabeza del expediente del informado, para ser tenido en cuenta por los Tribunales calificadores o por esta Dirección, con la facultad discrecional, en unos y otra, para excluirle de los ejercicios.

Quinta. Los ejercicios serán tres: el primero, o previo, consistirá en escribir al dictado el texto que el Tribunal señale, a fin de apreciar el carácter de la letra y suficiencia ortográfica, y del cual se analizarán morfológicamente las palabras del párrafo que designe el Tribunal, sin que puedan exceder de quince las analizadas. Esta primera parte del ejercicio se desarrollará en media hora.

A continuación expondrán los opositores un tema de Aritmética o Geometría y otro de Geografía, sacados a la suerte de los comprendidos en el programa que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre de 1941, pudiendo el Tribunal señalar un supuesto o caso práctico relacionado con el tema de matemáticas insaculado.

De este ejercicio están exentos los opositores que sean Oficiales provisionales o de complemento o posean los estudios del Bachillerato, Peritaje mercantil o Maestro de primera enseñanza. Por excepción, en esta convocatoria serán dispensados de la práctica del primer ejercicio aquellos opositores que lo hubieren aprobado en las convocatorias de 1941 a 1943.

Para la segunda parte del ejercicio, dispondrán los opositores de dos horas.

El segundo ejercicio, también escrito, consistirá en las pruebas siguientes:

A) Exposición de la materia, cuya lectura habrá sido hecha por el Tribunal acerca de un suceso, accidente en la vía pública u otro análogo, en cuyo trabajo los opositores procurarán revelar su retentiva acerca del caso, transcribiéndole lo más fielmente posible, al propio tiempo que sugieren las medidas policiales a adoptar, si el asunto lo requiere.

Para tal prueba dispondrán de media hora.

B) Redacción de un atestado sobre hechos supuestos, que facilitará el

Tribunal, constitutivos de delitos típicos comprendidos en cualquier capítulo del vigente Código Penal común o en Leyes Penales especiales. Para su desarrollo considerarán los opositores detenido, o se detendrá, al autor o autores del delito.

C) Clasificación legal de los hechos que hayan sido objeto del atestado, definiendo la figura del delito, expresando lo dispuesto sobre el mismo en el Código o Ley especial en que esté comprendido.

D) Un acta con resultado positivo de las que con más frecuencia se formalizan por los funcionarios de Policía (v. gr.: de registro domiciliario, inspección ocular, intervención de objetos o prendas de procedencia ilícita, precinto de vehículos, incautación de ejemplares de un periódico denunciado, etc...) o una comunicación oficial, según determine la suerte en cada tanda de opositores.

E) Contestar por escrito a un tema de cualquiera de las materias de Derecho Político, Social, Administrativo, Internacional, Civil o Policial, del programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 27 de abril de 1943.

Los cuatro trabajos o pruebas de este ejercicio comprendidos en los apartados b), c), d) y e) serán designados previo sorteo y desarrollados en el plazo máximo de cinco horas.

El tercero y último ejercicio será oral, y consistirá en exponer, en el tiempo máximo de treinta y cinco minutos, tres temas sacados a la suerte del programa citado en el apartado e), debiendo corresponder uno a cualquiera de las materias de Derecho Político, Social, Administrativo, Internacional o Civil; otro, a Derecho Policial y el tercero, a Derecho Penal y Procesal.

El Tribunal podrá dirigirse al examinando en soledad de alguna aclaración; indicar la prohibición de tratar materias no congruentes con los temas que le correspondan, y hasta ordenarle que se retire cuando se obtenga el convencimiento de que los desconoce en el grado exigible.

Sexta.—Las calificaciones que se podrán otorgar serán: En el primer ejercicio, únicamente la de APTO o NO APTO. En el segundo y tercero, por puntos, pudiendo adjudicar cada uno de los miembros del Tribunal hasta un máximo de cinco puntos, siendo preciso para pasar al último ejercicio (oral), haber alcanzado más de diez puntos en el anterior, y análoga mínima puntuación para considerarse aprobado en éste. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las que otorguen cada uno de los

miembros del Tribunal. En caso de empate en la puntuación total obtenida gozarán de preferencia los hijos o huérfanos de funcionario, en activo o jubilado, del Cuerpo General de Policía, los que posean el Título de Licenciado en Derecho u otro facultativo, idiomas extranjeros y, en último término, la mayor edad.

No cubrirán plaza los huérfanos de funcionarios de la Policía muertos en acto de servicio o por enfermedad adquirida durante aquél, siempre que obtengan la aprobación en cada ejercicio, a cuyo efecto presentarán los opositores comprendidos en este caso la documentación justificativa del mismo, expedida por la Sección de Personal de esta Dirección.

Efectuado el tercer ejercicio, los Tribunales elevarán, con urgencia, propuesta a esta Dirección General de los opositores aprobados que deban ocupar las plazas anunciadas, teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido y las preferencias, en caso de empate, ya indicadas, sin que a los restantes aprobados se les reconozcan derechos de ninguna clase a aquéllos.

Séptima.—Habrá un solo llamamiento de opositores; no obstante, los que al corresponderles actuar en el primer llamamiento no se presentaren por motivos de salud o razones militares, deben justificar cumplidamente, y a juicio del Tribunal, la imposibilidad que tuvieron de hacerlo; la justificación se hará dentro de los cuatro días siguientes, transcurridos los cuales se considerará al opositor decaído en sus derechos. Se verificará un llamamiento extraordinario para los aspirantes que hubiesen justificado en la forma antes prevenida la imposibilidad de actuar en el llamamiento ordinario, y los que no se presentasen a esa segunda convocatoria perderán, definitivamente, el derecho de ser examinados cualquiera que sea la causa.

Octava.—Los tres ejercicios serán eliminatorios, no pudiendo pasar al siguiente el opositor que no haya alcanzado en el anterior la nota de puntuación suficiente, que se indica en estas normas.

Novena.—Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, y ante los Tribunales que oportunamente designará esta Dirección General de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 del Reglamento de 26 de febrero de 1942.

El primer ejercicio comenzará el día 20 de noviembre próximo, el segundo el 4 de diciembre y el tercero el 3 de enero de 1945.

Para la práctica de los ejercicios escritos se dividirán los opositores en tandas, señalándose por los Tribunales

y con la debida anticipación los días en que deba actuar cada grupo de aspirantes.

Décima.—Una vez aprobada por este Centro directivo la propuesta conjunta de los Tribunales, de los opositores que deban ocupar las plazas anunciadas y por el orden de puntuación correspondiente, ingresarán con un número provisional de prelación en el Cuerpo General de Policía, pudiendo aquél ser variado como consecuencia del resultado pedagógico obtenido en los estudios que, cuando se acuerde, deberán realizar en la Escuela General de Policía y hasta perder el derecho a la plaza si no alcanzaran la puntuación académica suficiente con arreglo a los planes de enseñanza que se establezcan.

Undécima.—Los Tribunales examinadores se reunirán con la antelación suficiente para el examen de las instancias y documentación presentada por los solicitantes, formando la relación general de admitidos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los nombres de aquellos opositores que tengan incompleta o defectuosa su documentación, a los que se dará un plazo urgente para que subsanen el defecto de su documentación.

Duodécima.—El 25 del próximo septiembre celebrarán los Tribunales público sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores, verificándose aquél con arreglo a las normas publicadas en la Orden General de este Centro directivo, fecha 16 de septiembre de 1942.

Los Tribunales quedan ampliamente facultados para adoptar las adecuadas medidas encaminadas al mejor cumplimiento de estas bases, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la resolución de lo que excede de las normales atribuciones o potestad de aquéllos.

El resultado del sorteo se publicará con toda urgencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de la Escuela General de Policía. En el plazo de quince días, a contar de la inserción de la lista de admitidos podrán los interesados reclamar respecto de su admisión o exclusión, quedando sin efecto ni curso toca reclamación pasado ese periodo de tiempo.

Décimotercera.—Después de cada sesión se levantará la oportuna acta, consignando el resultado y publicándose las calificaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes al examen.

Madrid, 16 de mayo de 1944.—El Director general de Seguridad, P. O., José L. Barrón.

(MODELO DE INSTANCIA)

Póliza
d e
1,50 ptas.

Exmo. Sr. Director general de Seguridad:

Apellido primero Nombre
 Apellido segundo de años (estado civil) (profesión)
 (nombre de los padres) natural de
 provincia de con domicilio en
 número de esta localidad, con cédula personal del ejercicio de 1941, de
 clase, número tarifa expedida en el día
 de de 194..., de V. E., respetuosamente,

SOLICITA ser admitido a los ejercicios de la oposición convocada para el ingreso en el Cuerpo General de Policía, por Orden ministerial de Gobernación de de del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm.), por encontrarse comprendido en las condiciones prevenidas, y acompañando, al efecto, documentación exigida en las Instrucciones dictadas por ese Centro directivo.

Los domicilios que ha tenido en los últimos cinco años, han sido

El que suscribe estima estar exceptuado del primer ejercicio por

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... de de 1944.

(Firma y rúbrica del alumno.)

INDICE DE DOCUMENTOS:

- 1.º
- 2.º
- 3.º

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Transcribiendo relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales que se anuncian para su provisión en propiedas, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo mes).

PROVINCIA	Partido farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el Partido farmacéutico	Municipios que integran el Partido farmacéutico	Familias de la Beneficiencia municipal	CENSO
Almería	Níjar	Méritos	1. ^a	2.750	Níjar	200	10.071	
Cuenca	Caravera	Méritos	3. ^a	2.000	Cañaveras, Arrancapés, Bujedas, Casillo-Albáñez y Omedilla de Eiz	40	2.461	
Cuenca	Uclés	Méritos	3. ^a	1.650	Uclés, Huélves, Paézcas, Rozalén del Monte	60	2.543	
León	Ajila de los Melones	Méritos	1. ^a	2.750	Ajila de los Melones, Pozuelo del Páramo, Quintana del Marco y San Adrián del Valle, Ponferrada y sus 7 anejos	537		
León	Ponferrada (2 plazas); Allariz	Méritos	1. ^a	2.750	Allariz	690		
Orense	Castro Caldejas	Oposición	1. ^a	2.750	Castro Caldejas	—	5.262	
Orense	Nogueira de Ramuín	Méritos	1. ^a	2.750	Nogueira de Ramuín	600	8.466	
Orense	Padienda	Oposición	1. ^a	2.750	Padienda	—	5.210	
Orense	Pareiro de Aguiar	Oposición	1. ^a	2.750	Pareiro de Aguiar	—	7.310	
Orense	Raiariz de Vega	Méritos	2. ^a	2.200	Raiariz de Vega	390	4.925	
Orense	Ribadavia	Oposición	1. ^a	2.750	Ribadavia y Arnoya	—	9.576	
Orense	Trasmiras	Antigüedad	2. ^a	2.200	Trasmiras	—	3.382	
Toledo	Casarrubios del Monte	Antigüedad	4. ^a	1.100	Casarrubios del Monte	81	2.140	
Pontevdra.	Arbo	Méritos	1. ^a	2.750	Arbo	207	7.04	
Pontevdra.	Calotra	Méritos	4. ^a	1.100	Calotra	78	2.282	
Pontevdra.	Moraña	Méritos	2. ^a	2.200	Moraña	91	4.734	
Pontevdra.	Oya	Oposición	3. ^a	1.650	Oya	82	2.767	
Pontevdra.	Redondela	Oposición	1. ^a	2.750	Redondela	53.8	17.022	

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando los días de pago de haberes pasivos del mes de mayo de 1944.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan señalado el pago de los mismos en la Pagaduría de haberes de este Centro directivo, podrán verificarlo en el día y por el orden que a continuación se expresa:

Día 1.—Nóminas revisadas hasta el 6 por 100 de descuento.

Día 2.—Nóminas revisadas con el 7 por 100 de descuento en adelante.

Día 3.—Montepio Militar y Civil: letras G a M.

Día 5.—Montepio Militar y Civil: letras N a Z.

Día 6.—Retiros ordinarios y extraordinarios: Generales, Coronelos, Tenientes Coronelos, Comandantes y Plana Mayor de Jefes; sargentos, excedentes, remuneratorias, carteros, magisterio, patrimonio y secuestros.

Día 7.—Retiros ordinarios: Capitanes, Tenientes y Marina; retiros extraordinarios: Capitanes, Tenientes, Marina, Sargentos y Plana Mayor de Tropa; reserva y cruces de la misma; jubilados hasta 4.000 pesetas (primer grupo).

Día 9.—Retiros ordinarios: Plana Mayor de Tropa, Sargentos, cabos y soldados; jubilados desde 4.000 pesetas (segundo grupo).

Día 10.—Montepio Militar y Civil: letras A a F.

Días 12 y 13.—Altas extranjero, incasadas y todas las nóminas sin disminución.

Día 14.—Retenciones (únicos pagos que se realizarán en este día).

Las normas a seguir en los pagos arriba indicados serán las mismas que han regido en señalamientos anteriores, viéndole los señores Habilitados de Clases Pasivas presentar las relaciones juradas correspondientes desde el día 20 al 25 del actual, y los particulares proveerse de la orden de pago correspondiente precisamente el mismo día que le corresponda el cobro, con las justificaciones de rigor.

Madrid, 16 de mayo de 1944.—F., el Director general, Ismael S. Estevan.

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se mencionan. (33.^a relación).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132 y 134 a 138.)

Factura núm. 265, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento 1.^o de octubre de 1938:

Serie A, números 482.475, 482.664, 483.076, 483.191 y 92, 483.214 y 15, 483.429 al 31, 483.631 al 34, 483.701 y 02, 483.711, 485.839 al 41, 486.409, 486.560, 490.625 y 26, 491.118, 492.508, 493.367, 493.639 y 90, 501.261, 502.338 y 39, 502.448 al 50, 502.685, 503.319 y 20, 503.439, 504.162 al 71, 504.543, 504.587, 504.981 y 52, 505.057, 505.059, 508.272, 508.802 y 03, 510.158, 512.728, 515.344, 516.410 al 18, 516.788 al 92, 517.307, 517.416 y 17, 518.990, 521.434, 521.436 al 40, 521.557 y 58, 525.568, 526.442 y 43, 527.282, 527.429, 527.763 al 68, 528.271, 528.275 al 84, 528.289, 528.555 al 58, 528.582 al 85, 529.230 y 31, 529.252 al 54, 530.251 al 54, 530.696, 532.910 al 17, 533.300 y 1, 534.293 y 94, 539.376, 539.835 al 38, 539.840, 540.217, 540.316, 541.046 al 50, 542.728 al 44, 542.818 al 20, 542.830 al 34, 542.937, 543.206 al 08, 543.347 y 48, 543.397, 543.730 al 66, 543.805 al 809, 544.189 al 93, 544.204 y 05, 544.944 al 545.093, 545.153 al 64, 548.091, 548.894 y 95, 548.515 y 16, 548.669 al 81, 548.777 al 79, 548.796 al 800, 548.828 y 29, 548.882, 549.153 al 57, 549.787, 549.864, 550.809 y 10, 566.546 al 50, 567.198 al 213, 567.219 al 22, 567.224 al 29, 567.260 al 87, 568.666 y 67, 568.800 y 801, 569.451.

al 13, 703.083 al 85, 703.258 al 60, 703.151 y 52, 703.364 al 70, 703.401.

Factura núm. 267, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento 1.^o de octubre de 1938:

Serie A, números 338.971 al 339.026, 340.220 al 2, 340.593, 340.849 al 52, 340.884, 340.959 y 60, 341.009 al 18, 341.021 al 39, 341.042 y 43, 341.083 y 4, 341.085 al 9, 341.096 al 8, 341.660 al 74, 341.889 y 90, 343.524, 343.737 y 8, 343.909, 344.484 al 7, 346.599, 348.621, 349.761, 354.638 y 9, 360.324 y 5, 360.724, 361.299 al 318, 362.157 al 63, 362.324, 363.029 al 32, 363.055, 363.056, 363.112 y 13, 365.559 al 65, 363.648 al 50, 363.687 al 97, 363.953 y 54, 363.955 al 7, 363.991 al 3, 364.151, 364.186 al 204, 364.241 y 2, 364.247 al 52, 364.719 al 45, 337.563 al 65, 368.192 al 99, 368.247 al 50, 368.404, 368.749 al 52, 368.764, 368.902 y 3, 368.909, 368.933 y 4, 369.052 al 4, 369.089 y 90, 369.091 y 2, 369.135 al 8, 372.804 al 7, 372.859 y 60, 373.061 al 7, 373.760 y 61, 374.373, 375.033 al 6, 375.399 y 490, 375.507, 375.563, 375.658 al 60, 375.711, 375.713, 375.896, 375.204, 376.208, 376.306 y 7, 376.365, 376.567, 376.592 al 5, 376.606 al 9, 377.718, 378.433, 378.490, 378.595 y 6, 378.648, 380.277 al 9, 381.920 y 1, 381.924 y 25, 383.009, 383.027, 383.066 y 67, 383.410 al 13, 383.024, 385.034, 385.038 y 29, 385.039 al 71, 385.984, 386.343 y 9, 386.606, 387.029, 387.156 y 7, 387.170 al 2, 387.475, 387.487 y 88, 387.660, 388.607, 389.758 al 60, 391.076 al 78, 392.255.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria (Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado)

Convocando al opositor don Enrique Feria Caballero para llevar a cabo el cuarto ejercicio.

Se convoca al opositor número 3, don Enrique Feria Caballero, en segundo y último llamamiento, para la celebración del cuarto ejercicio, el próximo viernes, día 19 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de actos de esta Dirección General.

Madrid, 16 de mayo de 1944.—El Secretario, Vicente Sebastián Liébat. Visto bueno, el Presidente, Eduardo Junco y Martínez de Azcoitia.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Transcribiendo reducción de agricultores de la Zona tercera, Mediterráneo, (continuación), autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1944-45. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 115 a 123, 135, 136 y 138 de 24 a 30 de abril, y 1, 2, 14, 15 y 17 de mayo de 1944, respectivamente.)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE VALENCIA							
2.654	Chella.	Martínez Alarte, Cruz	2.000	2.751	Chella.	Soler Ballester, José	2.000
2.655	"	Martínez Alarte, José	2.000	2.752	"	Soler Soler, Antonio	2.000
2.656	"	Martínez Ballester, Cándido	2.000	2.753	"	Soler Soler, Bautista	3.000
2.657	"	Martínez Ballester, Juan Bla.	2.000	2.754	"	Sorriola Granero, José Ramón	2.000
2.658	"	Martínez Ballester, Pedro A.	2.000	2.755	"	Sorriola Granero, Pedro Anto.	2.000
2.659	"	Martínez Granero, Filiberto	2.000	2.756	"	Sorriola Talón, José Ramón	2.000
2.660	"	Martínez Granero, Hilario	3.000	2.757	"	Sorriola Talón, Pedro Antonio	3.000
2.661	"	Martínez Granero, Isidro	2.000	2.758	"	Talón Bellver, José	3.050
2.662	"	Martínez Granero, José	2.000	2.759	"	Talón Bellver, José Juan	2.000
2.663	"	Martínez Granero, José Ramón	3.000	2.760	"	Talón Bellver, Pedro Vicente	2.000
2.664	"	Martínez Granero, Vicente	2.000	2.761	"	Talón Bellver, Salvador	2.000
2.665	"	Martínez Jimeno, Silverio	4.000	2.762	"	Talón García, Pedro	2.000
2.666	"	Martínez Palás, Flavencio	2.000	2.763	"	Talón Gómez, José	2.650
2.667	"	Martínez Ribelles, Salvador	2.000	2.764	"	Talón Gómez, Vicente	2.000
2.668	"	Martínez Rosés, José	2.000	2.765	"	Talón Grámez, Vicente Antonio	2.000
2.669	"	Martínez Tornero, Salvador	2.000	2.766	"	Talón López, José	2.650
2.670	"	Matañach Galán, José	2.000	2.767	"	Talón Matañach, Vicente	2.000
2.671	"	Mascarell Albert, Domingo	2.000	2.768	"	Talón Moragues, Antoni	3.000
2.672	"	Mascarell Albert, Esmervaldo	2.000	2.769	"	Talón Navarro, Ezequiel	2.000
2.673	"	Mascarell Mascarell, Félix	2.600	2.770	"	Talón Navarro, Eugenio	2.800
2.674	"	Mascarell Mascarell, Juan	2.000	2.771	"	Talón Pallás, José Ramón	4.000
2.675	"	Bautista	2.000	2.772	"	Talón Pallás, Manuel	2.000
2.676	"	Mascarell Mascarell, Vicente	2.000	2.773	"	Talón Payá, Ezequiel	2.000
2.677	"	Moll Mas, Manuel	2.000	2.774	"	Talón Payá, Salvador	2.000
2.678	"	Moll Pons, Salvador	2.000	2.775	"	Talón Ribalta, Julio	2.000
2.679	"	Moragues Ribelles, Vicente	2.000	2.776	"	Talón Ribelles, Saturnino	2.000
2.680	"	Navarro Bellver, Ricardo	2.000	2.777	"	Talón Sanz, Serafín	2.000
2.681	"	Navarro Mascarell, Joaquín	2.000	2.778	"	Talón Sarrion, Ladislao	2.000
2.682	"	Navarro Pareja, Antonio	2.000	2.779	"	Talón Sarrion, Pedro	2.000
2.683	"	Navarro Pareja, Manuel	4.000	2.780	"	Talón Talón, Bernardo	4.000
2.684	"	Navarro Pareja, Prudencio	2.500	2.781	"	Talón Talón, Cándido	2.000
2.685	"	Navarro Pareja, Vicente	3.000	2.782	"	Talón Talón, Cándido	4.000
2.686	"	Navarro Parejas, José	2.500	2.783	"	Talón Talón, Salvador	2.000
2.687	"	Navarro Talón, Joaquín	2.000	2.784	"	Talón Talón, Tomás	2.000
2.688	"	Novella Payos, Salvador	2.000	2.785	"	Talón Vayello, Benvenido	4.000
2.689	"	Ortiz Estrada, Agustín	2.000	2.786	"	Talón Vayello, Bas	2.000
2.690	"	Ortiz Estrada, Lorenzo	2.000	2.787	"	Talón Vayello, Bas	2.000
2.691	"	Novella Payos, Salvador	2.000	2.788	"	Talón Vayello, Bas	2.000
2.692	"	Ortiz Estrada, Agustín	2.000	2.789	"	Talón Vayello, Bas	2.000
2.693	"	Ortiz Estrada, José	2.000	2.790	"	Talón Vayello, Bas	2.000
2.694	"	Ortiz Estrada, Lorenzo	2.000	2.791	"	Talón Vayello, Bas	2.000

2.000	Tortosa Barber, Manuel
2.692	Tortosa Granero, Joaquín
2.693	Tortosa Granero, Tomás
2.694	Tortosa Granero, José
2.695	Ubeda Novella, Rafael
2.696	Vaello Granero, Ramón
2.697	Vaello Granero, Tomás
2.698	Vaello Vallés, Antonio
2.699	Vaello Vallés, José R.
2.700	Valls Fayos, Franci cón
2.701	Varela Hernández, Juan
2.702	Varela Hernández, María
2.703	Varela Hernández, Pedro
2.704	Vila García, Amalia
2.705	Vila García, Enrique
2.706	Vila García, Vicente
2.707	Boullous Tarin, Emilio
2.708	Carrón Cervera, Francisco
2.709	Caro Contreras, María
2.710	Casanova Lahuerta, Vicente
2.711	Cerdà Pañau, Manuel
2.712	Cervera Bernat, Manuel
2.713	Clavera Navarro, Carmelo
2.714	Corral Corachán, Antonio
2.715	Crespo González, José
2.716	Fornés Corella, José
2.717	García Forner, Manuel
2.718	García García, Juan
2.719	García Martínez, Juan Ant.º
2.720	García Salvó, Rafael
2.721	Hernández Tarin, Juan
2.722	Higón Domingo, Juan
2.723	Higón García, Manuel
2.724	J. Mero Sánchez, Juan
2.725	Jimero Igual, Juan Antonio
2.726	Lahuerta Urvan, Vicente
2.727	Lanuza Cervera, Antonio
2.728	Latorre Máñez, Rafael
2.729	Lerma Lauzán, Francisco
2.730	Lobato Moya, Juan Antonio
2.731	Madriena Esteve, Vicente
2.732	Máñez Martí, Francisco
2.733	Mateu Sánchez, Rafael
2.734	Morales Cerdá, Jo é
2.735	Moreno Esteve, Vicente
2.736	Navarro García, Manuel
2.737	Navarro Lozano, Manuel
2.738	Navarro Sánchez, Juan
2.739	Navarro Villaiba, J. Antonio
2.740	Salvo Suay, Angel
2.741	Sánchez Bonacho, Vicente
2.742	Sánchez García, Vicente
2.743	Sánchez Máñez, Manuel
2.744	Sánchez Martí, Emilio
2.745	Silveyre Pinazo, F. deridio
2.746	Sánchez Bonacho, Vicente
2.747	Sánchez García, Vicente
2.748	Sánchez Máñez, Manuel
2.749	Sánchez Martí, Emilio
2.750	Silveyre Pinazo, F. deridio

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.851	Chiva	Silvestre Pinazo, Francisco ...	2.000	2.960	Granja (La).	Llácer Sisternes, Natalia	2.000
2.852	"	Tarín Sánchez, Juan Antonio	2.000	2.961	Llorens Pla, José	Marti Aliaga, Vicente	2.000
2.853	Enòva.	Castelló Vicens, Vicente	2.000	2.962	Martínez Grau, Bonifacio	Martinez Murillo, Jose	2.000
2.854	Foyos.	Ricart Vilà, Manuel	2.000	2.963	Martínez Murillo, Jose	Martínez Palop, Ismael	2.000
2.855	"	Ostillo Puchol, Miguel	2.000	2.964	Martínez Palop, Ismael	Martínez Vicedo, Bautista	2.000
2.856	"	Ferrer Herbaig, Concepción ..	2.000	2.965	Mollà Garcia, Antoni	Mollà Garcia, Antoni	3.000
2.857	"	Ferrer Tamarit, Vicente	3.000	2.966	Mollà Garcia, Antoni	Mollà Garcia, Rafael	2.000
2.858	"	Fontesad Cierva, Julián	3.000	2.967	Mollà Garcia, Rafael	Molla Sanchís, Joé María	2.000
2.859	"	Fontestad Civera, Pascual	2.500	2.968	Mollà Ramón, Antonio	Monzo Moscardó, Eduard	2.000
2.860	"	Higón Muñoz, Aurelia	3.000	2.969	Palop Cuénca, Isidro	Palop Cuénca, Isidro	2.000
2.861	"	Montalt Roig, Jerónimo	2.000	2.970	Palop Cuénca, Jose	Palop Frances, Vicente	4.000
2.862	"	Montalt Ruiz, José María ..	2.000	2.971	Palop Frances, Vicente	Palop Llacer, Antoni	2.000
2.863	"	Palanca Pastor, Carmelo	2.000	2.972	Palop Llacer, Jose	Palop Llorens, Salvador	2.000
2.864	"	Ruiz Rausell, Vicente	2.000	2.973	Pardo Lluch, Antonio	Pardo Lluch, Antonio	3.000
2.865	"	Tamarit Benedicto, Enriqueta ..	2.000	2.974	Penalba Benavent, Vicente ..	Penalba Benavent, Vicente ..	2.000
2.866	"	Péixó Mas, Alfredo	5.000	2.975	Penalba Martinez, Vicente ..	Penalba Martinez, Vicente ..	2.000
2.867	"	Adrià Mralles, Jose	2.000	2.976	Penalba Satorres, José	Palop Llacer, Jose	2.000
2.868	"	Boluda Giner, Pascual	2.000	2.977	Pardo Lluch, Alberto	Palop Llorens, Salvador	2.000
2.869	"	Cerdà Tormo, José	2.000	2.978	Penalba Vilari, Francisco	Penaiba Vilari, Alberto	4.000
2.870	"	Esgorcia Benavent, José	2.000	2.979	Penalba Vilari, Francisco	Penalba Vilari, Francisco	2.000
2.871	"	Llopis Carbo, Federico	2.000	2.980	Perales Gonzalez, Miguel	Perales Gonzalez, Miguel	2.000
2.872	"	Llopis Cardona, Jose María ..	2.000	2.981	Ramón Alventosa, Antonio ..	Ramón Alventosa, Antonio ..	3.000
2.873	"	Llopis Cardona, Tomás	2.000	2.982	Ramón Caivet, Enrique	Ramón Caivet, Enrique	2.000
2.874	"	Llopis Jornet, Pascual	2.000	2.983	Ramón Fuentes, Daniel	Ramón Fuentes, Daniel	2.000
2.875	"	Llopis Tortosa, Emilio	2.000	2.984	Rabés Casanova, José	Rabés Casanova, José	6.000
2.876	"	Martí Balaguer, Margarita ..	2.000	2.985	Ribes Martínez, Antonio ..	Ribes Martínez, Antonio ..	7.000
2.877	"	Massip R.-dón, Pascual	2.000	2.986	Sánchez Climent, Joaquín	Sánchez Climent, Joaquín	3.000
2.878	"	Moscardó Torre, Jesús	2.000	2.987	Sánchez Fuentes, Daniel	Sánchez Fuentes, Daniel	2.000
2.879	"	Soler Moscardó, Eduardo	2.000	2.988	Sánchez Ramón, Salvador	Sánchez Ramón, Salvador	3.000
2.880	"	Soler Navarro, Santiago	2.000	2.989	Sanz Cádiz, Enrique	Sanz Cádiz, Enrique	2.000
2.881	"	Arrau Salvadó, Salvador	6.000	2.990	Sanz Cádiz, Juan	Sanz Cádiz, Juan	2.000
2.882	"	Cunyat Bargues, Luis	2.500	2.991	Toledo Alvernesa, Rafael	Toledo Alvernesa, Rafael	2.000
2.883	"	Clíñat Cuñat, Agustín	2.000	2.992	Tortosa Caivet, Francisco	Tortosa Caivet, Francisco	2.500
2.884	"	Llorens Ferrando, Agustín	2.000	2.993	Tortosa Martínez, Antonio ..	Tortosa Martínez, Antonio ..	2.000
2.885	"	Mas Vendrell, Salvador	2.000	2.994	Vidal Cuenca, José	Vidal Cuenca, José	3.000
2.886	"	Palanca Falzana, Salvador	4.000	2.995	Vidal Genís, José	Vidal Genís, José	3.000
2.887	Godelleta.	Arrau Latorre, Antoni	2.000	2.996	Agnus Terol, Leandro	Agnus Terol, Leandro	2.000
2.888	"	Franco Herráez, Baldomero	2.000	2.997	Agustí Tormo, Blas	Agustí Tormo, Blas	2.000
2.889	"	Ibáñez Latorre, Joaquín	2.000	2.998	Alba Vidal, José	Alba Vidal, José	2.000
2.890	"	Laterré Latorre, Salvador	2.000	2.999	Albiñana Enguer, José	Albiñana Enguer, José	4.000
2.891	"	Franco Herráez, Miguel	2.000	3.000	Benito Cerdá, Miguel	Benito Cerdá, Miguel	2.000
2.892	"	García Franco, Arturo	4.000	3.001	Benito Sanchís, Miguel	Benito Sanchís, Miguel	3.000
2.893	"	García Latorre, Domingo	2.000	3.002	Bachiller Sabater, Rafael	Bachiller Sabater, Rafael	2.000
2.894	"	Ibáñez Latorre, Joaquín	2.000	3.003	Baldrés Cuenca, Francisco	Baldrés Cuenca, Francisco	3.000
2.895	"	Laterré Latorre, Salvador	2.000	3.004	Benito Cerdá, Miguel	Benito Cerdá, Miguel	4.000
2.896	"	López Silla, Francisco	2.000	3.005	Bondevila Zanón, Esteban	Bondevila Zanón, Esteban	2.000
2.897	"	Martín Franco, Amadeo	2.500	3.006	Borrell Gil, Francisco	Borrell Gil, Francisco	3.000
2.898	"	Morato Gil, Francisco	2.000	3.007	Boirachs Sanchís, Emilio	Boirachs Sanchís, Emilio	3.000
2.899	"	Oñate Nevardo, Esteban	2.000	3.008	Boluda García	Boluda García	2.000
2.900	"	Sobrevila Zanón, Vicente	2.800	3.010	Tarrin Roser, Joé	Tarrin Roser, Joé	3.500

2.902	Tortola Armáu, Luis	2.000	3.013
2.903	Zañón Sánchez, Jaime	2.000	3.014
2.904	Aleccer Vicedo, Bautista	2.000	3.015
2.905	Aventosa Ramón, Eduardo	2.000	3.016
2.906	Aventosa Ramón, José	2.000	3.017
2.907	Aventosa Sanchis, José	2.000	3.018
2.908	Artigues Pardo, Sevrino	4.600	3.019
2.909	Aznar Terol, José	4.000	3.020
2.910	Balaguer Balaguer, Antoni	3.000	3.021
2.911	Ballester Fuentes, Vicente	2.000	3.022
2.912	Ballester Molí, Antoni	2.000	3.023
2.913	Ballester Molla, José	2.000	3.024
2.914	Ballester Sarchís, Salvador	4.000	3.025
2.915	Casanova Cuenca, José	4.000	3.026
2.916	Clement Ballaster, José	2.000	3.027
2.917	Clement Bonete, Rafael	2.000	3.028
2.918	Clement Bonete, Vicente	2.000	3.029
2.919	Clement Galabuig, Emilio	3.000	3.030
2.920	Clement Cajaburg, José	2.000	3.031
2.921	Clement Climent, Francisco	2.000	3.032
2.922	Clement Climent, Higinio	2.000	3.033
2.923	Clement Climent, Salvador A	3.000	3.034
2.924	Clement Climent, Salvador B	2.000	3.035
2.925	Clement Chafer, Jcsé	5.000	3.036
2.926	Clement Francés, Francisco	3.000	3.037
2.927	Clement Fuentes, Vicente	4.000	3.038
2.928	Clement Fuentes, Vicente	2.000	3.039
2.929	Clement Fuentes, Bautista	2.000	3.040
2.930	Clement Fuentes, Vicente	3.000	3.041
2.931	Clement Gayá, Antonio	2.000	3.042
2.932	Clement Granero, Antonio	2.000	3.043
2.933	Clement Granero, Antonio	2.000	3.044
2.934	Clement López, Bautista	2.000	3.045
2.935	Clement López, Francisco	2.000	3.046
2.936	Clement López, Vicente	2.000	3.047
2.937	Clement Ramón, Rafael	4.000	3.048
2.938	Clement Rebez, José	4.000	3.049
2.939	Clement Roselló, Vicente	2.000	3.050
2.940	Concejo Cuenca, José	5.000	3.051
2.941	Cuenca Artigues, José	2.000	3.052
2.942	Cuenca Climent, José	2.000	3.053
2.943	Chapí Gómez, Llorente	2.000	3.054
2.944	Fernández Miguel, Andrés	2.000	3.055
2.945	Frances Climent, Vicente	2.000	3.056
2.946	Fuentes Climent, Dolores	2.000	3.057
2.947	Fuentes García, Bautista	3.000	3.058
2.948	Fuentes García, Vicente	2.000	3.059
2.949	Fuentes Llorente, Vicente	3.000	3.060
2.950	Gayá Climent, Antonio	3.000	3.061
2.951	Gayá Climent, Vicente	3.000	3.062
2.952	Gayá Liuch, Francisco	2.000	3.063
2.953	Gayá Ramón, Francisco	2.000	3.064
2.954	Gil Cuenca, Enriqueta	2.000	3.065
2.955	Gil Chorquez, Jcsé	3.000	3.066
2.956	Gil Gayá, Jcsé	2.000	3.067
2.957	Gil Ivars, José	3.000	3.068
2.958	Thiólez Climent, Blas	3.000	3.069
	López Penalba, Jaime		2.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
3.070	Játiva	Suárez Almíñana, Euseio	2.000	3.178	Llombay	Adam Dlhom, Salvador	3.000
3.071	"	Torino Molina, Joé	2.000	3.179	"	Aparici Cardona, Vicente	2.000
3.072	"	Ventura Arnau, José	2.000	3.180	"	Aparici Calva, José	2.000
3.073	"	Ventura G.:l, Enrique	2.000	3.181	"	Baguera, Salvador	3.000
3.074	"	Vicedo Peruchó, Enrique	2.000	3.182	"	Barberá Juanés, Enrique	2.000
3.075	Jeresa.	Aparici Roselló, Lluís	2.000	3.183	"	Bisbal Pons, Vicente	3.000
3.076	"	Davín Caballejo, Jose María	2.000	3.184	"	Bisbal Rojo, Enrique	2.000
3.077	Liria.	Electra Valenciana, S. A.	4.000	3.185	"	Bisbal Rojo, Francisco	2.000
3.078	Lugar Nuevo de Fenollet.	Alabot Martínez, Arturo	5.000	3.186	"	Bisbal Rojo, Gerardo	2.000
3.079	"	Cháfer Segarra, Diego	2.000	3.187	"	Bibal Sanz, Vicente	2.000
3.080	"	Pascual Vía, Carles	2.000	3.188	"	Boix, Ricardo	2.000
3.081	"	Soler Ordinana, Diogo	2.000	3.189	"	Bonafé Castelló, Pascual	2.000
3.082	"	Soler Ordinana, Eduardo	2.000	3.190	"	Castillo Sena, Fernando	2.000
3.083	"	Tomás Llopis, Constantino	3.000	3.191	"	Cervera Flores, David	2.000
3.084	Llanera de Ranes.	Tomás Ramón, Vicente	3.000	3.192	"	Cervera Flores, Francisco	2.000
3.085	"	Alventosa Bonet, Macesio	3.000	3.193	"	Cervera Sanz, Francisco	4.000
3.086	"	Ayentosa Sanchis, Eusebio	2.000	3.194	"	Climent Sabaté, Francisco	2.000
3.087	"	Alzamora Almíñana, Antonio	3.000	3.195	"	Donat Bibal, Vicente	2.000
3.088	"	Alzamora Climent, Francisco	2.000	3.196	"	Donat Durá, Vicente	2.000
3.089	"	Alzamora Martínez, Francisco	2.000	3.197	"	Dura Martí, Rafael	2.200
3.090	"	Alzamora Rodríguez, Ricardo	3.000	3.198	"	Ferrando Adam, José	4.000
3.091	"	Aràndiga Climent, Antoni	2.000	3.199	"	Ferrando Donat, José	3.000
3.092	"	Bacía Peralta, Rafael	2.000	3.201	"	Ferrando Ortiz, José	2.000
3.093	"	Berinto Satorres, Antonio	2.000	3.202	"	Ferrando Ortiz, Vicente	2.000
3.094	"	Bianquer Rodríguez, Antonio	2.000	3.203	"	García Pastor, Vicenta María	2.000
3.095	"	Bianquer Rodríguez, Vicente	2.000	3.204	"	Gil Liso, Daniel	2.000
3.096	"	Boñiches Garrido, Eduardo	2.000	3.205	"	Lloret Noverques, Enrique	3.000
3.097	"	Cadés Ibáñez, Rafael	2.000	3.206	"	Lloret Noverques, Vicente	6.000
3.098	"	Capilla Climent, Victor	2.000	3.207	"	Lloret Peris, José	2.000
3.099	"	Casanova Bolinchés, Enrique	2.000	3.208	"	Lloret Peris, Vicente	2.000
3.100	"	Clement Penades, Vicente	2.000	3.209	"	Martínez Juan	2.000
3.101	"	Clement Serrano, H.g.n.o	2.000	3.210	"	Miguel García, Rafael	2.000
3.102	"	Cuerica García, Bautista	2.000	3.211	"	Noverques Espert, Vicente	2.000
3.103	"	Cuencana Roselló, Germán	2.000	3.212	"	Peris García, José	2.000
3.104	"	Cháfer Climent, Àngel	2.000	3.213	"	Peris García, Vicente	2.000
3.105	"	Díaz Roig, José	2.000	3.214	"	Puig Sanchís, Juan	2.000
3.106	"	Esteve Benito, Miguel	2.000	3.215	"	Rosell Llúcar, Salvador	2.000
3.107	"	Esteve Martínez, Miguel	2.000	3.216	"	Sanz Ricardo	2.000
3.108	"	Estebela Benito, Vicente	2.000	3.217	"	Sanz Adam, Domingo	2.000
3.109	"	Etxeberria Valero, Luis	2.000	3.218	"	Sanz Bibal, Ismael	3.600
3.110	"	Ferrié Serrano, Justino	2.000	3.219	"	Sanz Serra, Vicente	2.000
3.111	"	Francés, Justo	2.000	3.220	"	Sanz Tallada, Francisco	2.000
3.112	"	Fuentes Aleixandre, Vicente	3.000	3.221	"	Saval Balaguer, Vicente	3.500
3.113	"	García Benito, Enrique	2.000	3.222	"	Sanz Minguéz, Vicente	3.000
3.114	"	García Tomás, Antoni	2.000	3.223	"	Sanz Sánchez, Federico	2.000
3.115	"	Garrido Calles, Justino	2.000	3.224	"	Sanz Viñolas, Vicente	2.000
3.116	"	Garrido Vidal, Rafael	2.000	3.225	"	Agustí Aznar, Ricardo	3.000
3.117	"	Giménez Peralda, Salvador	2.000	3.226	"	Agustí Estrela, José	2.000
3.118	"	López Aranda, Isidro	3.000	3.227	"	Agustí Estrela, Agustí	3.000
3.119	"	López Benito, Ricardo	2.000	3.228	"	Agustí Estrela, Vicente	3.000
3.120	"	López Benito, Vicente	2.000	3.229	"	Agustí Estrela, Vicente	3.000

3.121	Lluch Garrido, José	2.000
3.122	Lluch Garrido, Vicente	2.000
3.123	Marti Mas, Joaquín	2.000
3.124	Marti Tomás, Francisco	2.000
3.125	Martínez, Estanislao	2.000
3.126	Martínez Cañadas, Germán	3.000
3.127	Martínez García, Vicente	2.000
3.128	Martínez Gramaje, José	2.000
3.129	Martínez López, Francisco	2.000
3.130	Martínez López, José	2.000
3.131	Martínez López, Rafael	2.000
3.132	Martínez Liu sa, José	3.000
3.133	Martínez Martínez, José (mayor)	2.000
3.134	Martínez Maríz, José (menor)	2.000
3.135	Martínez Nadal, José	2.000
3.136	Martínez Sanchis, José	2.000
3.137	Martínez Valero, Evaristo	2.000
3.138	Martínez Vaquez, José	2.000
3.139	Mateu Gallego, José	2.000
3.140	Mateu Gallego, Ramón	5.000
3.141	Morón Conca, Antonio	2.000
3.142	Navalón Ferrero, Miguel	2.000
3.143	Návaro Azamora, Teodoro	2.000
3.144	Palop Martí, Francisco	5.000
3.145	Palop Satorres, Francisco	5.000
3.146	Parras, Climent, Emilio	4.000
3.147	Parra Gómez, Joaquín	2.000
3.148	Pavia, Roses, Cándido	2.000
3.149	Perucho Benito, Bautista	2.000
3.150	Perucho Valls, Isabel	2.000
3.151	Revet, Marzal, Emilio	2.000
3.152	Rivet Marzal, Vicente	2.000
3.153	Ribera Beltrán, Higinio	3.000
3.154	Ribera Beltrán, Pascual	3.000
3.155	Roselló García, Jcsé	2.000
3.156	Rutmén Martínez, Leopoldo	3.000
3.157	Sánchez Cháfer, Joaquín	2.000
3.158	Sánchez Cháfer, Vicente	2.000
3.159	Sánchez Rodríguez, Vicente	2.000
3.160	Saforts Curriçà, Ernesto	3.000
3.161	Satorres Cuenza, Vicente	6.000
3.162	Serrano Alventosa, José	2.000
3.163	Serrano Bent, Julio	2.000
3.164	Serrano Liacer, Brígida	2.000
3.165	Serrano Sanchis, Higinio	2.000
3.166	Tolosa Bonete, Rafael	7.000
3.167	Tolosa Casanova, Evaristo	3.000
3.168	Toledo Climent, Vicente	2.000
3.169	Toledo Ugaliz, Eduardo	2.000
3.170	Toledo Martí, Rafael	2.000
3.171	Toledo Roselló, José	2.000
3.172	Valles Sanchis, Francisco	2.000
3.173	Vicentí Juan, Rafael	2.000
3.174	Vidal Martínez, Rafael	2.000
3.175	Vidal Martínez, Ricardo	2.000
3.176	Vidal Sanchez, Cat. Os	3.000
3.177	Adam Déhom, Antonio	2.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
3.286	Llosa de Ranes	Chaque López, Cayetano	2.000	3.395	Llosa de Ranes	Montell Montell, Miguel	2.000
3.287	"	Chaque López, Macilde	2.000	3.396	"	Montell Sanchis, Manuel	2.000
3.288	"	Chaque Ramón, Antonio	2.000	3.397	"	Montell Sanchis, Santiago	2.000
3.289	"	Chaque Vacher, José	2.000	3.398	"	Montell Tortosa, Ramón	3.000
3.290	"	Chust Cortell, Joé	4.000	3.399	"	Montell Tortosa, Robert	2.000
3.291	"	Chust Cortell, Norberto	15.000	3.400	"	Montell Victoria, Salvador	3.000
3.292	"	Ciscar Ortolá, Julio	2.000	3.401	"	Moreno Conca, Adrián	2.000
3.293	"	Clement Capsí, Antoni	3.000	3.402	"	Navalón García, Ramón	2.000
3.294	"	Clement Esteve, Félix	2.000	3.403	"	Olivares Rabes, José María	2.000
3.295	"	Climent Ferrando, Salvador	2.000	3.404	"	Palencia López, Miguel	2.000
3.296	"	Conca Suárez, Evaristo	2.000	3.405	"	Palop Climent, Jaime	2.000
3.297	"	Conca López, Manuel	3.000	3.406	"	Palop Climent, Rafael	2.000
3.298	"	Corejero Tortosa, Rosa	2.000	3.407	"	Palop Davoca, Isidro	2.000
3.299	"	Cruañiz Domínguez, Pascual	2.000	3.408	"	Palop Payá, Rafaela	7.000
3.300	"	Ctuquerella Alba, Joé	2.000	3.409	"	Pascual Montell, Ricardo	3.000
3.301	"	Ctuquerella Sánchez, Marcelino	2.000	3.410	"	Pascual Ramón, Vicente	2.000
3.302	"	Dassi Mas, José María	3.000	3.411	"	Pascual Ramón, Manuel	8.000
3.303	"	Estellés García, Virtudes	2.000	3.412	"	Pascual Sanchis, Tomás	2.000
3.304	"	Escrivet Romero, Salvador	3.000	3.413	"	Pascual Sancho, José	2.000
3.305	"	Espárza Victoria, José María	2.000	3.414	"	Pavia Albora, Julia	2.000
3.306	"	Epi Lluch, Luis	2.000	3.415	"	Pavia Esteve, Cándido	6.000
3.307	"	Estellés Pasqual, José	5.000	3.416	"	Pavia Esteve, José	4.000
3.308	"	Estellés Pasqual, Vicente	2.000	3.417	"	Pavia Esteve, Rosa	5.000
3.309	"	Estello Terol, Rafael	2.000	3.418	"	Pavia Esteve, Salvador	4.000
3.310	"	Eteve Gil, Jaime	4.000	3.419	"	Pavia Palencia, José María	5.000
3.311	"	Estarrell Capsí, María	2.000	3.420	"	Pavia Pasqual, José María	2.000
3.312	"	Ferrando Aparicio, Eduardo	2.000	3.421	"	Pavia Ramón, Vicente	2.000
3.313	"	Ferrando Giner, Vicente	2.000	3.422	"	Pavia Sanchez, José María	2.000
3.314	"	Ferrando Juan Ramón	2.000	3.423	"	Pavia Terol, José	3.000
3.315	"	Ferrando Martínez, Angel	2.000	3.424	"	Pavia Terol, Salvador	4.000
3.316	"	Firriando Martínez, José	2.000	3.425	"	Peña Expósito, Camilo	3.000
3.317	"	Ferrando Navalón, Vicente	2.000	3.426	"	Pérez Vidal, Joaquín	2.000
3.318	"	Ferrando Terol, Eduardo	2.000	3.427	"	Pla Bolinches, Salvador	3.000
3.319	"	Ferrando Terol, José	2.000	3.428	"	Pla Giner, Jaime	2.000
3.320	"	Fornet Bosca, Ricardo	2.000	3.429	"	Pla Giner, Ramón	2.000
3.321	"	Franco Silvent, Daniel	2.000	3.430	"	Pla Ubeda, Francisco	2.000
3.322	"	Fuentes Montell, José	2.000	3.431	"	Pla Ubeda, Vicente	4.000
3.323	"	Galte Victoria, Julio	2.000	3.432	"	Pla Montell, Antonio (mayor)	2.000
3.324	"	Gaíea Victoria, Silvino	2.000	3.433	"	Pla Montell, Antonio (menor)	2.000
3.325	"	García Alborns, Antonio	3.000	3.434	"	Pla Montell, Francisco	2.000
3.326	"	Garrido Chorda, Ricardo	2.000	3.435	"	Pla Montell, Rafael	2.000
3.327	"	Genís García, Vicente	2.000	3.436	"	Pla Penades, Camilo	2.000
3.328	"	Gil Aznar, Vicente	2.000	3.437	"	Pla Terol, Salvador	7.000
3.329	"	Gil Chiquiques, Francisco	2.000	3.438	"	Pons Contell, Elisco	2.000
3.330	"	Gil Estornell, Ramón	2.000	3.439	"	Pons Contell, José	2.000
3.331	"	Gil Girer, Vicente	2.000	3.440	"	Ramón Aznar, Remedios	2.000
3.332	"	Gil Hostalet, Vicente	2.000	3.441	"	Ramón Baldó, Edemiro	4.000
3.333	"	Gil Lledó, Félix	2.000	3.442	"	Ramón Estevé, Filiberto	5.000
3.334	"	Gil Aznar, Vicente	3.000	3.443	"	Ramón Giner, Vicente	2.000
3.335	"	Giner Gil, José	2.000	3.444	"	Ramón Hostalet, José	3.000
3.336	"	Giner Gil, Juan	4.000	3.445	"	Ramón Guitart, José	2.000
3.337	"	Giner Guitart, José	2.000	3.446	"	Ramón Sanchis	2.000

Giner Llopis, Francisco	3.355
Giner Romero, José	3.359
Giner Romero, Ramón	3.340
Giner Vercher, José	8.341
Gozámez Estéve, Enrique (vudada de)	3.342
Gozaliver Esteve, Vicente	3.343
Gómez López, José María	3.344
Guitart Castelló, Eduardo	3.345
Guitart Castelló, José	3.346
Guitart Conejero, Joaquín	3.347
Guitart Conejero, José María	3.348
Guitart Fuentes, Patricio	3.349
Hostalat Montell, Ramón	3.350
Hostalat Vercher, Adelia	3.351
Hostalat Vercher, José	3.352
Huetras Chust, Salvador	3.353
Huetras Espanza, Vicente	3.354
Huetras Estornell, Filiberto	3.355
Huetras Vilà, Jaime	3.356
Juan Hostalat, José	3.357
Juan Navalón, Bautista	3.358
López Bolinches, José	3.359
López Ezcurri, Vicente	3.360
López García, Manuel	3.361
López García, Miguel	3.362
López Giner, Emilio	3.363
López Juan, Candelaria	3.364
López Juan, Cándido	3.365
López Juan, Vicente	3.366
López Juan, Vicente	3.367
López Patencia, Daniel	3.368
López Pons, José	3.369
López Sanchez, Damián	3.370
López Terol, Antoni	3.371
López Terol, Casimiro	3.372
López Vidal, Antonio	3.373
López Vidal, Francisco	3.374
Luna Giner, Manuel	3.375
Luna Huerta, José María	3.376
Luna Huerta, Vicente	3.377
Luna Llopis, Victoriano	3.378
Luna Ríbes, José	3.379
Luna Sanchís, Ricardo	3.380
Llobregat Carreras, Vicente	3.381
Llopis, Moscardó, Alfredo	3.382
Mas Estrada, Leopoldo	3.383
Marti Terol, Ramón	3.384
Martínez Pavia, Ramón	3.385
Martínez Peris, Vicente	3.386
Mas Estrella, Leopoldo	3.387
Mata Terol, Hernández	3.388
Mompar Pascual, Prudencia	3.389
Montell Camarasa, Vicente	3.390
Montell Chust, José	3.391
Montell Giner, Vicente	3.392
Montell López, Roberto	3.393
Montell Montell, José	3.394
Ramón Vives, Lucía	3.000
Ramón Vives, María	3.448
Ramón Vives, Ramón	2.000
Ramón Vives, Tomás	3.449
Ramón Bonet, Ramón	2.000
Ramón Bonet, Vicente	2.000
Ramero Camarasa, Alejandro	2.000
Ramero Climent, Vicente	2.000
Rubio Escrivé, Rafael	2.000
Rubio López, Jaime	2.000
Rubio López, Vicente	2.000
Sanchís Custodio, Antonio	2.000
Sanchís Martínez, Carmén	2.000
Sanchís Martínez, José	2.000
Sanchís Richard, Salvador	2.000
Sancho López, Vicente	2.000
Sanfelix Aparicio, Antonio	2.000
Suárez Estévez, Antonio	2.000
Suárez Espeve, Carantapio	2.000
Suárez Giner, Antonio	2.000
Suárez Hernández, José	2.000
Terol Giner, Jose	2.000
Terol López, Cándido	2.000
Terol López, Claudio	2.000
Terol López, Salvador	2.000
Terol López, Salvador	2.000
Terol Pardo, Jaime	2.000
Terol Pavia, Teresa	2.000
Terol Pla, Luisa	2.000
Terol Solvès, Vicente	2.000
Terol Vidal, Filiberto	2.000
Tomás Cuquerella, Andrés	2.000
Tomás Pons, Antoni	2.000
Tomás Pons, Ramón	2.000
Tomás Pons, Salvador	2.000
Tortosa Agustí, Manuel	2.000
Tortosa Aparisi, Vicente	2.000
Tortosa Concio, José Ramón	2.000
Tortosa López, Antonio Vicente (Vda. de)	2.000
Tortosa López, José	2.000
Tortosa López, Vicente	2.000
Tortosa Montell, Antonio	2.000
Tortosa Montell, Emilio	2.000
Tortosa Montell, Ramón	2.000
Tortosa Pla, José	2.000
Tortosa Vidal, Vicente	2.000
Valls Lluch, José	2.000
Vercher Benavent, Elias	2.000
Vercher Ferrando, Vicente	2.000
Vercher Giner, Jose	2.000
Vercher Giner, Vicente	2.000
Vercher Lloçó, Vicente	2.000
Vercher Montell, Eliseo	2.000
Vercher Montell, Salvador	2.000
Veróner Tortosa, Manuel	2.000
Vidal Escrivé, Jaime	2.000
Vidal Escrivé, Pascual	2.000

Número de orden	Término municipal	Apellido y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellido y nombre	Número de plantas
3.503	Llosa de Ranes	Vidal Ferrando, Jcsé	2.000	3.610	Macastre	Romero Ferrer, Miguel	4.000
3.504	"	Vidal López, Bautista	3.000	3.611	"	Romero Marchuet, Vicente	2.000
3.505	"	Vidal Montpó, Elías	2.000	3.612	"	Romero Monto, Miguel	4.000
3.506	"	Vidal Montpó, Vicente	2.000	3.613	"	Romero Monto, Monto	2.000
3.507	"	Vila Cháfer, Ricardo	2.000	3.614	"	Romero Monto, Remigio	2.000
3.508	"	Vila Pcnaba, José	2.000	3.615	"	Romero Monto, Tomás	2.600
3.509	"	Vila Sirvent, Ramón	2.000	3.616	"	Romero Villanueva, Federico	2.000
3.510	Mascatre.	Ballester Ballaster, Pascual	2.000	3.617	"	Sáez Guarero, Jaime	3.000
3.511	"	Ballester Domingo, Francisco	2.000	3.618	"	Sáez Guerrero, Jesús	2.000
3.512	"	Ballester Pina, Francisco	2.000	3.619	"	Sáez Guarero, Vicente	3.500
3.513	"	Ballester Pina, Francisco	2.000	3.620	"	Sáez Monto, José	2.000
	(Practicante)	Ballester Veldt, José	2.000	3.621	"	Sáez Monto, Vicente	2.000
3.514	"	Bonet Ferrer, Félix	3.000	3.622	"	Segarra, Esper, Alfonso	2.000
3.515	"	Bonillo González, Fermín	2.000	3.623	"	Sierra Broch, Mariano	2.000
3.516	"	Cambres Catalán, Salvador	2.000	3.624	"	Tello Pérez, José María	3.000
3.517	"	Cambres Catalán, Vicente	2.000	3.625	"	Tello Segarra, José	3.000
3.518	"	Cambres Serrano, Vicente	2.000	3.626	"	Verdej Blasco, Primitivo	2.000
3.519	"	Castellano Gilabert, Francisco	2.000	3.627	"	Verdet Martínez, Manuel	2.000
3.520	"	Castillo Navarro, Cesario	2.000	3.628	"	Verdef Monteañido, Federico	2.000
3.521	"	Cervera Basco, Manuel	2.000	3.629	"	Villanueva Espri, Federico	2.000
3.522	"	Cervera Celdá, Ricardo	2.000	3.630	"	Villanueva Romero, Bernardo	3.000
3.523	"	Cervera Civera, Alejandro	2.000	3.631	"	Andreu Fenollosa, Vicente	4.000
3.524	"	Cervera Fayos, Enrique	2.000	3.632	"	Diez Carborell, José	3.000
3.525	"	Cervera Fayos, Isidro	2.000	3.633	"	Diez Onts, Ramón	2.000
3.526	"	Cervera Fayos, Jesús	2.000	3.634	"	Duet Forner, Francisco	3.000
3.527	"	Cervera Gómez, José	2.000	3.635	"	Fondest Fornolsa, Francisco	3.000
3.528	"	Cervera González, Edelmiro	2.000	3.636	"	Fondest Forner, Joaquín	2.000
3.529	"	Cervera López, Manuel	2.000	3.637	"	Fondestad Jimeno, Alberto	2.000
3.530	"	Cervera Maica, Alfredo	2.000	3.638	"	Fondestad Peris, Rafael	3.300
3.531	"	Cervera Malca, Felipe	2.000	3.639	"	Forner Andreu, Vicente	2.000
3.532	"	Oleminete Cedá, Edelmiro	2.000	3.640	"	Forner Forner, Enric	2.000
3.533	"	Clemente Grau, Esteban	2.000	3.641	"	Forner Santesteban, Mateo	4.000
3.534	"	Clemente Grau, Vicente	2.000	3.642	"	García Marzo, Gonzalo	3.000
3.535	"	Clemente Monteagudo, Angel	2.000	3.643	"	Garibo Andreu, Lorenzo	2.000
3.536	"	Crespo Bonillo, Jesús	2.000	3.644	"	Maigats Díez, Bautista	2.900
3.537	"	Crespo Bonillo, José	2.000	3.645	"	Sanheliodoro Basco, Mariano	2.000
3.538	"	Crespo Domingo, Pascual	2.000	3.646	"	Tomas Diez, Salvador	3.000
3.539	"	Crespo García, Francisco	2.000	3.647	"	Arrau Forner, Mariano	3.000
3.540	"	Crespo García, José	2.000	3.648	"	Badia Sarremán, Marina	3.000
3.541	"	Crespo García, Julio	2.000	3.649	"	Bellvert Cartenell, Manuel	2.000
3.542	"	Crespo Vdal, Jesús	4.000	3.650	"	Benedicto Piñó, Vicente	5.000
3.543	"	Cháfer Collado, Constantino	2.000	3.651	"	Boret Carbonell, Higinio	2.400
3.544	"	Cháfer Collado, Joaqun	2.000	3.652	"	Bone Carbonell, Rogilio	6.000
3.545	"	Cháfer Collado, José	2.000	3.653	"	Carbonell Izquierdo, Camilo	2.000
3.546	"	Cháfer Collado, Salvador	2.000	3.654	"	Carbonell Izquierdo, Cirilo	2.000
3.547	"	Cháfer Domínguez, Miguel	2.000	3.655	"	Clim.º Carbonell, Jenaro	2.000
3.548	"	Domingo Martínez, Miguel	6.000	3.656	"	Clementi Martorill, José	2.800
3.549	"	Espert Gómez, Francisco	3.000	3.657	"	Eres Oliver, José	2.000
3.550	"	Espert Gómez, Vicente	2.000	3.658	"	Iborra Ciurra, José	2.000
3.551	"	Espert López, Bernardo	2.000	3.659	"	Izquierdo Beneyto, Bautista	2.500
3.552	"	Espert López, Joaquín	2.000	3.660	"	Lliso Sampedro, Vicente	2.000
3.553	"	"	"	3.661	"	"	"

3.554	Fayos Ballester, Angl	2.000
3.555	Fayos Ballester, Enrique	2.000
3.556	Fayos Ballester, Francisco	2.000
3.557	Fayos Romero, Enrique	2.000
3.558	Ferrer Ballester, Fausto	2.000
3.559	Ferrer Porta, Cañimiro	2.000
3.560	Ferrer Romero, Juan	2.000
3.561	Ferrer Villanueva, Alfonso	2.000
3.562	García Blasco, Jaime	2.000
3.563	García Sanz, Juan	2.000
3.564	García-Tarín, Federico	2.000
3.565	Gibaldet Gómez, Miguel	2.000
3.566	Gibaldet Renovell, Edmundo	2.000
3.567	Gibaldet Renovell, Vicente	2.000
3.568	Gómez Castellano, Carlos	2.000
3.569	Gómez Clemente, Daniel	2.000
3.570	Gómez Clemente, Francisco	2.000
3.571	Gómez Clemente, José	2.000
3.572	Gómez Clemente, Rosalia	2.000
3.573	González Broch, Vicente	2.000
3.574	González Crespo, María	2.000
3.575	González Crespo, Vicente	2.000
3.576	Grau Ballester, Vicente	2.000
3.577	Grimalt Vilà, Amparo	2.000
3.578	Higón Renovell, Cándido	2.000
3.579	Higón Renovell, José	2.000
3.580	Higón Renovell, Julio	2.000
3.581	Higón Renovell, Vicente	2.000
3.582	Martínez Cervera, Ángel	2.000
3.583	Martínez Curvilla, Rodolfo	2.000
3.584	Martí Torralba, José	2.000
3.585	Martínez Broct, Tomás	2.000
3.586	Martínez Martínez, Pascual	2.000
3.587	Martínez Montegáudo, Casiano	2.000
3.588	Martínez Montegáudo, Edmundo	2.000
3.589	Martínez Montegáudo, José	2.000
3.590	Martínez Salazar, Vicente	2.000
3.591	Miraltas Ballester, José	2.000
3.592	Miraltas Ballester, Vicente	2.000
3.593	Miralles Jimeno, Eduardo	2.000
3.594	Miralles Jimeno, Manuel	2.000
3.595	Monteagudo Saiz, José	2.000
3.596	Montó Bonillo, Eduardo	2.000
3.597	Montó Bonillo, Máximo	2.000
3.598	Montó Espert, Jesús	2.000
3.599	Montó Romero, Vicente, «Espero»	4.000
3.600	Montó Romero, Vicente, «Villanueva»	2.000
3.601	Morató Villanueva, Vicente	2.000
3.602	Navarro Hurtado, Casimiro	2.000
3.603	Pina Clemente, Ramón	2.000
3.604	Rodríguez Zamón, Luis	2.020
3.605	Romero Bonet, Federico	2.050
3.606	Romero Bonet, Vicente	2.050
3.607	Romero Cervera, Federico	4.000
3.608	Romero Collado, Antolio	2.000
3.609	Romero Ferrer, Jaime	2.000

(Continuará)

**MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS**

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Miguel Estela Estela para construir un varadero y caseta-varadero para embarcaciones menores y uso particular, en San Agustín (bahía de Palma), legalizándose las obras que allí ya posee.

Visto el expediente inceado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a instancia de don Miguel Estela Estela, para legalizar las obras de una caseta varadero en el lugar denominado San Agustín, de la bahía de Palma de Mallorca;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide, y que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo que se pide, con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a don Miguel Estela Estela, para construir un varadero y una caseta varadero para embarcaciones menores y uso particular, en el lugar denominado San Agustín, de la bahía de Palma, quedando legalizadas las obras correspondientes al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Ochoa de Retana. No podrá ser dedicado el terreno afectado ni las obras estable-

cidas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

2.^a Se otorga la presente concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

3.^a El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y deberá ser abonado a partir de la fecha de la presente concesión. Este canon será revisable, y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

4.^a El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes y antes de la fecha del reconocimiento final de las obras.

5.^a Las obras serán reconocidas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, levantándose acta en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

6.^a Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que la inspección y el reconocimiento de las obras originen.

7.^a En caso necesario para la defensa, los servicios dependientes del Ejército podrán ocupar las obras de referencia, así como disponer su demolición total o parcial, sin que, en ningún caso, tenga el propietario derecho a indemnización alguna, quedando las obras sujetas a las disposi-

ciones vigentes sobre construcciones en la zona militar de costas y fronteras.

8.^a El concesionario queda obligado a entregar un ejemplar del proyecto en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

9.^a La declaración de caducidad llevará implícito el término del plazo de concesión, con extinción de la misma, así como de todos los derechos del concesionario, el cual queda obligado, en tal caso, a dejar libre el terreno, retirando las obras en el plazo que se le fije; en todo caso, quedarán a favor del Estado las obras que tengan el carácter de cementación.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras.

11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.^o de mayo de 1944.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.